



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 101-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 113-2013/GOB.REG-HVCA/GRI con Provéido N° 650887-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, sobre Conformación, Instalación y Juramentación del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 163° señala que: *“El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos internos y externos”*; por su parte el Artículo 164° del mismo texto normativo señala que: *“La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley”*;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1129 que regula el Sistema de Defensa Nacional establece que: *“El Sistema de Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional”*;

Que, la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, tiene por objeto *precisar los derechos y deberes del Estado de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles*;

Que, siendo así, la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el Proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional, su conformación;

Que, en la mencionada directiva, se establece que el Comité Regional de Movilización estará conformado por el Presidente Regional, Representantes de las Fuerzas Armadas, Representantes de la Policía Nacional del Perú, Representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Gerentes Regionales Sectoriales, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil y Director Regional INDECI.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 101-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 ABR 2013

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por las Constitución Política del Perú, Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional y su Reglamento, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR la CONFORMACION del Comité Regional de Movilización de Huancavelica, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región de Huancavelica, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- **SR. MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD.**
Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **LIC. YESHER GILBERTO RIVEROS CASTILLO.**
Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **SR. ANTONIO MARAÑAUPA AROTOMA.**
Gobernador de la Región de Huancavelica.
- **CRNL. P.N.P. JULIO ISRAEL PRADA MONTES.**
Jefe de la Dirección Territorial Policial de Huancavelica - Policía Nacional del Perú.
- **TCO 1 EP RUBEN CUBA BENDEZU.**
Jefe de la Oficina de Reclutamiento - Huancavelica.
- **LIC. LUIS M. FLORES MAIZONDO.**
Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **MED. HILDEBRANDO CARHUALLANQUI RAMOS.**
Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **ING. RAÚL RODRIGUEZ PAREDES.**
Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **ING. EVER ALFREDO PÉREZ RABELO.**
Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **DR. LUIS FERNAN CISNERO IBANA.**
Presidente de la Junta de Fiscales de Huancavelica.
- **DRA. ANITA LUZ JULCA VARGAS.**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.
- **CPC. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **SR. CARLOS COMÚN GAVILAN.**





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 101 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 ABR 2013

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

- **SR. EDWIN YBAN OLIVERA RAMIREZ.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba.
- **LIC. WILLIAM AYUQUE TORNERO.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.
- **SR. WILDER CORDOVA RAMOS.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
- **SR. RAMIRO GUZMÁN IBAÑEZ.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- **LIC. MIGUEL ANGEL ÑACARI CONISLLA.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.
- **DRA. ZEIDA HOCES LA ROSA.**
Rectora de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- **ING. ARTEMIO QUIROZ GOMEZ.**
Rector de la Universidad Alas Peruanas.
- **DR. OSWALDO GUERRA HERNANDEZ.**
Responsable de la Defensoría del Pueblo - Huancavelica.
- **SECC CBP MARCO ANTONIO QUISPE PUMACAHUA.**
Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Huancavelica N° 56.
- **SUB TNTE CBP CLYDE ALBERTO MONTOYA VICTORIA.**
Encargado del Área de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo 2°.- El Comité de Movilización Regional, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-DE y la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2° BRIG INF, la cual norma la organización y funcionamiento del Comité de Movilización Militar.

Artículo 3°.- El Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asumirá las funciones de Secretario Técnico del Comité de Movilización Regional.

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, integrantes de las entidades convocadas y a las Oficina de Registro Militar 044-A de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización de Huancavelica para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL